



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento: / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

Número 54

Martes 7 de Marzo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 210

*Precios de pasta para sopa (fabricado con harina de trigo procedente de «cupo forzoso»)*

En virtud de la resolución adoptada por la Comisaría General, con fecha 29 del pasado mes de Febrero, se rectifican las circulares números 208 y 209, en las que se daban a conocer los «precios oficiales» que han de regir durante el presente mes de Marzo en la forma siguiente:

Fideos: mayorista, 2,672 pesetas kilo; minorista, 3,019 pesetas kilo.

Macarrones: mayorista, 3,10 pesetas kilo; minorista, 3,503 pesetas kilo.

#### Precio de venta en Economatos del Estado

Fideos: recibidos directamente de producción, 2,672 pesetas kilo; recibidos directamente de mayorista, 2,844 pesetas kilo.

Macarrones: recibidos directamente de producción, 3,10 pesetas kilo; recibidos directamente de mayorista, 3,30 pesetas hilo.

#### Precios de venta en Economatos de empresas particulares

Fideos: recibidos directamente de producción, 2,50 pesetas kilo; recibidos directamente de mayorista, 2,672 pesetas kilo.

Macarrones: recibidos directamente de producción, 2,90 pesetas kilo; recibi-

dos directamente de mayorista 3,10 pesetas kilo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de Marzo de 1944.—El gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro. 630

### GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN NOMINAL DE LICENCIAS DE USO DE ARMAS DE CAZA Y PARA CAZAR Y DE GALGO, EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE ABRIL ÚLTIMO

*Números, nombres y apellidos y vecindad*

*(Conclusión)*

411. Victorino Gil Crespo, Mucientes.  
412. Valentín Sanabria Barrigón, Mucientes.

413. Romualdo Marcos de la Viuda, Saelices.

414. Baltasar Suárez Suárez, Mayorga de Campos.

415. Marciano de la Viuda Rojas, Mayorga de Campos.

416. Julián de la Viuda Díez, Mayorga de Campos.

417. Benito Espinel Ungido, Monasterio.

418. Pablo Marcos Estébanez, Tordehumos.

419. Gaudencio Angulo de la Torre, Campaspero.

420. Luis García Acebes, Campaspero.

421. Alejandro Mozo, Santervás, Mayorga.

422. Primitivo Sánchez de Castro, La Seca.

423. Santiago Burón Alonso, Quintanilla del Molar.

424. Ricardo de la Fuente Repiso, Bocos de Duero.

425. Gregorio Arranz Martín, Vitoria.

426. Mateo Cabezudo Alvarez, Morales.

427. Isaias Santos Paniagua, Santa Eufemia.

428. Sixto Castro Pumar, Santa Eufemia.

429. Teódulo Vaca Sanz, Arrabal de Portillo.

430. Toribio de la Fuente Pérez, Valladolid.

431. Alejandro Díez Cancelo, Castriello Tejeriego.

432. Emiliano Morales Carrasco, Castriello Tejeriego.

433. Maximiliano Hernández Sánchez, Velascávaro.

434. Isidoro Martínez Pascual, Mayorga de Campos.

435. Máximo Fernández Calzado, Mayorga de Campos.

436. Antonio Elías Balda, Iscar.

437. Antonio Flores Agúndez, Santervás.

438. Justino Gómez de Galdós, Santervás.

439. Nicolás Martínez Estrada, Villacarralón.

440. Florencio Martín Gómez, La Zarza.

441. Victorio del Sol Sancha, Rabano.

442. Fortunato Bolado Reyes, Peñafiel.

443. Teófilo Hernández Carrasco, Alaejos.

444. Simeón Guerras Alonso, Alaejos.

445. Martín Martín Arribas, Valladolid.

446. Fernando Fernández G. Azcárate, Valladolid.

Valladolid, 14 de Mayo de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez. 1.640

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Con fecha 29 de Febrero próximo pasado, ha tomado posesión del cargo de inspector técnico del Timbre de esta provincia, don Carlos Buil Polanco, lo que se pone en conocimiento de las autoridades y público en general a los efectos que determinan las disposiciones vigentes en materia de inspección.

Valladolid, 1 de Marzo de 1944.—El delegado de Hacienda, J. Arán. 652

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de Enero de 1944.

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
2	Propiedades y derechos . . . . .	9.977.995,61	»	9.977.995,61	»
1	Patrimonio provincial . . . . .	10.000.000,00	10.052.995,61	»	52.995,61
3	Empréstitos . . . . .	75.000,00	10.000.000,00	»	9.925.000,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
4	Depositorio.—Cuenta de valores en depósito . . . . .	1.065.782,02	»	1.065.782,02	»
5	Acreeedores por valores en depósito . . . . .	»	1.065.532,02	»	1.065.532,02
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
6	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos. . . . .	590.386,90	16.284.828,17	»	15.694.441,27
7	Banco España.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	88.539,40	»	88.539,40	»
8	Banco España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales . . . . .	2.450.461,13	»	2.450.461,13	»
9	Banco España.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	145.176,52	»	145.176,52	»
	Banco España.—C/c. Organismos Administración Estado C. V. . . . .	»	»	»	»
10	Banco Crédito Local España.—P. E. Caminos y vías provinciales. . . . .	2.065.357,89	»	2.065.357,89	»
	Banco de Crédito Local de España.—Cuenta de crédito . . . . .	»	»	»	»
11	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	1.899.465,46	»	1.899.465,46	»
12	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	703,20	»	703,20	»
	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	»	»	»	»
13	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito n.º 3 . . . . .	1.292,10	209.805,45	»	208.513,35
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	2.763,34	»	2.763,34	»
15	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	33.427,00	»	33.427,00	»
	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos . . . . .	»	»	»	»
	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942. . . . .	»	»	»	»
	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo intereses.—Empréstito 1942. . . . .	»	»	»	»
	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito n.º 1 . . . . .	»	»	»	»
16	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones. . . . .	638.342,84	459.075,25	179.267,59	»
17	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	26.767,95	»	26.767,95	»
18	Banco Español de Crédito.—Cuentade crédito número 1. . . . .	10.136,80	465.087,30	»	454.950,50
19	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	1.537,98	»	1.537,98	»
20	Idem ídem ídem.—Fondo de intereses y amortización.—Ext. A. . . . .	890.238,86	100.000,00	790.238,86	»
21	Caja Provincial de Ahorros.—Extraordinario . . . . .	8.042.046,60	31.311,65	8.010.734,86	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito . . . . .	»	303.565,70	»	303.565,70
23	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b> . . . . .	978.458,45	11.428,90	967.029,55	»
24	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b> . . . . .	987.809,54	1.125.442,36	»	137.632,82
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
25	Presupuesto de 1944 . . . . .	6.352.883,44	6.353.646,74	»	763,30
26	Depositorio . . . . .	4.221.149,04	350.973,19	3.870.175,85	»
<b>INGRESOS:</b>					
56	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	»	4.782,60	»	4.782,60
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
57	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	»	300,00	»	300,00
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
50	Capítulo 7.º—Derechos y tasas . . . . .	»	23.933,10	»	23.933,10
51	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	»	18,46	»	18,46
	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	»	»	»	»
52	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	»	256,77	»	256,77
	Capítulo 11.—Recargos provinciales . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
53	Capítulo 14.—Recursos especiales . . . . .	»	18,82	»	18,82
54	Capítulo 15.—Multas . . . . .	»	10,00	»	10,00
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
48	Capítulo 17.—Reintegros . . . . .	»	47.722,43	»	47.722,43
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
27	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	6.353.646,74	4.034.796,59	2.318.850,15	»
	<b>Sumas y sigue.</b> . . . . .	56.899.368,81	50.925.531,11	33.894.274,45	27.920.436,75

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	Sumas anteriores . . . . .	56.899.368,81	50.925.531,11	33.894.274,45	27.920.436,75
	<b>GASTOS:</b>				
	Capítulo 1.º Obligaciones generales . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 2.º—Representación provincial . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 6.º—Personal y material . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 8.º—Beneficencia . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 9.º—Asistencia social . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 10.—Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 13.—Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 15.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 17.—Devoluciones . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 18.—Imprevistos . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 19.—Resultas de Gastos . . . . .	379.045,74	6.352.883,44	»	5.973.837,70
	<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
28	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	1.488,03	2.674.179,42	»	2.672.691,39
49	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1944 . . . . .	533.775,37	316.369,65	217.405,72	»
	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
29	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	»	687.970,42	»	»
	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	»	»	»	687.970,42
30	Corporaciones.—Segundo semestre de 1942 . . . . .	»	82.010,10	»	»
	Corporaciones.—Primer semestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	»	»	»	82.010,10
55	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1944 . . . . .	316.369,65	284.846,28	31.523,37	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1942 . . . . .	»	»	»	»
31	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1943 . . . . .	2.708.543,62	270.929,49	2.437.614,13	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
32	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	685.907,30	8.876,76	677.030,54	»
	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	»	»	»	»
33	Presupuesto de Contribuciones . . . . .	14.481,31	248.373,02	»	233.891,71
	Recaudación de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
34	Depositario.—Contribuciones . . . . .	959.473,92	648.133,19	311.340,73	»
	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1942 . . . . .	»	»	»	»
	Corporaciones.—Primer semestre de 1942 . . . . .	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre 1942 . . . . .	»	»	»	»
35	Organismos cedentes de recaudación.—Cuenta de diferencias . . . . .	1.649,13	»	1.649,13	»
36	Presupuesto extraordinario A . . . . .	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
37	Depositario.—Presupuesto extraordinario . . . . .	10.000.000,00	1.993.726,09	8.006.273,91	»
38	Presupuesto extraordinario A.—Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
39	Idem ídem. Capítulo 13.—Créditos provinciales . . . . .	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
40	Idem ídem. Capítulo 4.º—Bienes provinciales . . . . .	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
41	Idem ídem. Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	928.947,43	13.744.584,77	»	12.815.637,34
42	Idem ídem. Capítulo 15.—Crédito provincial . . . . .	921.037,45	1.055.415,23	»	134.377,78
43	Idem ídem. Capítulo 18.—Imprevistos . . . . .	92.611,73	200.000,00	»	107.388,27
44	Presupuesto extraordinario de caminos y vías provinciales . . . . .	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
45	Depositario.—P. extraordinario de caminos y vías provinciales . . . . .	2.263.113,42	194.217,75	2.068.895,67	»
46	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	3.017.457,29	2.263.113,42	754.343,87	»
47	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y Edificios provinciales . . . . .	194.217,75	3.017.457,29	»	2.823.239,54
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>115.736.933,20</b>	<b>115.736.933,20</b>	<b>54.775.780,76</b>	<b>54.775.780,76</b>

Valladolid, 10 de Febrero de 1944.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.—Vila.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 17 de Febrero de 1944.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eusebio Rodríguez F.—Vila.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Benafarces**

El alcalde presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1944, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

*Parte real*

D. Julio González García.  
D. Federico Marbán Cuadrado.  
D. Aquilino Alvarez Pérez.  
D. Lázaro Toresano González.

*Parte personal*

D. Tomás Alvarez Pérez.  
D. Félix Fernández de la Cuesta.  
D. Benigno Temprano Rico.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Benafarces, 24 de Febrero de 1944.—El alcalde, Clemente Vergara.

613—298

**Ciguñuela**

La rectificación del padrón de habitantes de este municipio, referida al 31 de Diciembre de 1943, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Ciguñuela, 21 de Febrero de 1944.—El alcalde, Gonzalo García.

587—299

**Fuensaldaña**

Se hallan expuestos al público y durante los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Rectificación al padrón de habitantes, por quince días.

Reparto de utilidades del año actual, por quince días.

Padrón del impuesto de tránsito de ganados por la vía pública, por quince días.

Padrón del impuesto de guardería rural del año actual, por quince días.

Lo que se hace público para que contra dichos documentos, puedan interponerse las reclamaciones que se consideren justas.

Fuensaldaña, 29 de Febrero de 1944.—El alcalde, A. García.

660—300

**Langayo**

Hecha la rectificación al padrón de habitantes de este término en 31 de Diciembre de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Langayo, 28 de Febrero de 1944.—El alcalde, Francisco San Juan.

691—301

**Pollos**

Se requiere a los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de sus utilidades, tanto por la parte personal como por la real, a efectos del reparto de utilidades del año actual, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se estimarán por las respectivas Comisiones con arreglo a los datos que posean y sin derecho a ninguna reclamación.

Pollos, 1 de Marzo de 1944.—El alcalde, Mariano Campos.

633—302

**Santa Eufemia del Arroyo**

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta localidad correspondiente al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 28 de Febrero de 1944.—El alcalde, Serviliano Santos.

636—303

**Simancas**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de esta localidad, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Simancas, 25 de Febrero de 1944.—El alcalde, Julio Buenaposada.

608—304

**Vega de Valdeironco**

Esta Comisión Gestora, en sesión ordinaria del día de ayer, aprobó provisionalmente las cuentas municipales del año 1943, en la forma siguiente:

	Pesetas
Ingresos . . . . .	30.307,18
Gastos . . . . .	30.224,79
Existencia en caja el 31 de Diciembre . . . . .	62,39
Pendiente de cobro . . . . .	27.480,83
Pendiente de pago . . . . .	11.925,87
Superávit . . . . .	15.617,35

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes del municipio.

Vega de Valdeironco, 26 de Febrero de 1944.—El alcalde, Amalio del Barrio.

609—305

**Viloria**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales, para el ejercicio 1944, quedan expuestos al pú-

blico en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a la ley.

Viloria, 24 de Febrero de 1944.—El alcalde, C. Gil.

598—306

**Villaverde de Medina**

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades del año 1942, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 9 y 10 del actual, por el recaudador municipal don José Rivero Moro.

Villaverde de Medina, 2 de Marzo de 1944.—El alcalde, Daniel Descalzo.

690—307

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de información de dominio por doña Concepción Riaza Alonso, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad, de la siguiente finca:

«Casa en Valladolid, calle de Cánovas del Castillo, número diez y nueve, que linda derecha entrando, con otra de Benito Martínez Jover; izquierda, con la de Celestino Santarén, y patio, de la casa de dicho Benito, y espalda, con este mismo patio; es su figura la de un polígono irregular de seis lados, que tiene una superficie de 64 metros y 516 milímetros cuadrados, y consta de planta baja, principal, segundo y solana, con cubierta de tejado, siendo su valor el de 22.500 pesetas.

La adquirió el 8 de Noviembre de 1930 por compra hecha a don Herminio Pedro López García, cuyo señor falleció siendo su heredera la solicitante.

Y por este edicto se cita a doña Dolores Díaz Argüello, que es a nombre de quien aparece inscrita la finca en el Registro, y a los colindantes don Benito Martínez Jover y don Celestino Santarén, todos de domicilio desconocido, citándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida a fin de que en el término de ciento ochenta días a contar del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan si quiere oponiéndose al mismo y proponiendo las pruebas que estimen pertinentes.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Gimeno.

632—308